



**CONVERSION A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
TANCORP S.A. -----**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 10.000,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 4,800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy once de Mayo del dos mil cinco, ante mi, Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, comparece el señor **HAROLD ESPINOZA LEON**, ejecutivo, casado, de nacionalidad estadounidense, por los derechos que representa de "TANCORP S.A. en su calidad de **PRESIDENTE**, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

la minuta del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **HAROLD ESPINOZA LEON**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **TANCORP S.A.**, legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el veintidós de Febrero del dos mil cinco para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a)** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil el once de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía **TANCORP S.A.**, con un capital de cinco millones de sucres y un plazo de existencia de cincuenta años; **b.)** La Junta General de la compañía celebrada el veintidós



de Febrero del dos mil cinco resolvió: **Uno**); Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía;

Dos) Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; **Tres**)

Reformar sus estatutos Sociales; y, **Cuatro**) Autorizar al

PRESIDENTE para que otorgue la escritura correspondiente y

cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las

resoluciones de la Junta General.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el Señor

HAROLD ESPINOZA LEON, en su calidad de **PRESIDENTE**

de **TANCORP S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General

Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía

reunida el día veintidós de Febrero del dos mil cinco y en

cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Que se efectúa la

conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía;

b.) Que se aumenta el capital de la compañía en la suma de

CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo tanto el nuevo

capital social de la compañía será de **CINCO MIL 00/100**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se

[Handwritten signature]

Dr. Piero Ayala
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

fija capital autorizado hasta por la suma de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y c.)

Que se reforma el Artículo Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, con el texto y sentidos determinados en el Acta de Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

El señor **HAROLD ESPINOZA LEON**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **TANCORP S.A.**, declara bajo la gravedad del juramento que los valores tomados de las cuentas de la compañía, con el objeto de realizar el presente aumento de capital, son reales y se encuentran debidamente sustentados en la contabilidad, declara también que el aumento de capital se ha hecho sin violar el Artículo Doscientos Sesenta y Uno de la Ley de Compañías.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore usted el nombramiento debidamente inscrito de **PRESIDENTE** de la Compañía con el que legitimo mi personería. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez



Guayaquil, 23 de Diciembre del 2003

Señor
HAROLD ESPINOZA LEON

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TANCORP S.A. en su Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted PRESIDENTE de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de forma INDIVIDUAL de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE el 29 de Octubre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en fecha 11 de Diciembre de 1998.

Atentamente,

Jessica Leon

JESSICA LEON JUNCO
GERENTE GENERAL

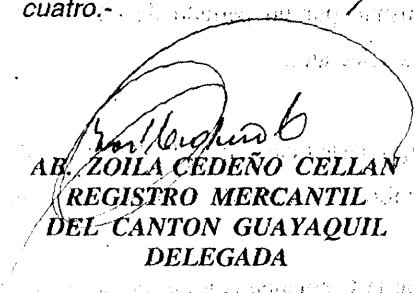
ACEPTO en forma expresa, libre y voluntaria, el cargo de PRESIDENTE de la Compañía TANCORP S.A., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad estadounidense, con cedula de identidad # 091757325-5. En Guayaquil a los 23 días del mes de Diciembre del 2003 en las oficinas de la compañía TANCORP S.A. ubicadas en el Edif. Nedacial en las calles Rumichaca # 1323 y Clemente Ballén, piso 11 oficina 01.
Fecha Ut - Supra.

HAROLD ESPINOZA LEON
PRESIDENTE

Dr. Piero Aycael Viqueza
NOTARIO VIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de
PRESIDENTE de TANCORP S.A., a favor de
✓ HAROLD ESPINOZA LEON, de fojas 9.700 a
9.702, Número 1.447 del Registro Mercantil y anotado
bajo el número 2.480 del Repertorio. Quedando
incorporados los comprobantes de pago por los impuestos
respectivos.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero del
dos mil cuatro.


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 86248
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor
\$: 8,96

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TANCORP S. A. CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2000

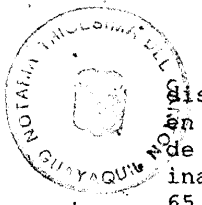
En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós día del mes de Febrero del dos mil cinco, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Rumichaca 1.223 y Clemente Ballén, Oficina 1.101 de esta ciudad, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, la única accionista de la Compañía **TANCORP S.A.**, señora Gisella Isabel Vardi Salazar, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que se prescinde del requisito de convocatoria por la prensa, deciden instalarse en Junta Universal conforme lo señala la cita legal antes invocada, con el objeto de conocer los siguientes temas del orden del día:

- 1.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y Aumento del Valor de las acciones;
 - 2.- Aumento de Capital Suscrito. y Capital autorizado; y,
 - 3.- Reforma del Estatuto.
- En la sesión de la Junta, preside la sesión el señor Harold Pinoza León y actúa como secretario el Gerente General, señorita Jessica León Junco, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía.

La Presidencia declara instalada la Junta Universal disponiendo que se pase a conocer el primer punto que se refiere a la Conversión del Capital social: Primer punto.- Conversión del Capital Suscrito de sucres a dólares. Toma la palabra el señor Presidente y que expresa a continuación : Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto ella propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar y aprovechando -----

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO - TRIGESIMO
GUAYAQUIL

la conversión es oportuno elevar el valor de las acciones de tal manera que en el futuro sean de un valor de un dólar. Luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve aprobar en forma unánime la conversión del capital de sucres a dólares y elevar el valor de las acciones de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de América. Acto seguido se pasa a tratar el segundo del orden del día el mismo que es el siguiente: Aumento del capital suscrito y Capital Autorizado. Toma la palabra nuevamente el señor Presidente para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos estatales, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el nuevo capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **CINCO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha; además propone como moción que se fije el nuevo capital autorizado en la suma de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una. Las nuevas acciones materia del presente aumento de capital son suscritas totalmente por su única accionista señora Gisella Isabel Vardi Salazar quién suscribe las 4.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar quién expresa que paga el aumento en especie con el aporte y transferencia a favor de la compañía de los siguientes bienes muebles: Uno) 1 Televisor marca Sony, Mod.Kv 29fs serie 4006406 de 29 pulgadas, valorado en \$ 685,00; 2) Un aire acondicionado de 12.000 BTU Split G.E. Mod. Smart Confort S. st0302g, valorado en 1.120,00; 3) Un escritorio de metal de 1.2mts x 60 cm de 4 cajones valorado en \$ 100,00; 4) Un Sofá de oficina Mod. Camarón valorado \$ 450,00; 5) Un juego de Tres sillas a razón de \$35,00 cada una que hacen un total de \$ 105,00 6) Una refrigeradora de 8 pies, marca Sanyo Mod. Sr 37705 S. 040101323, valorada \$ 285,00 7) Una computadora Pentium amd athlon 1.5 Ghz 512M.Ram, valorada \$ 970,00; 8) Un



dispensador de agua mod.ylro 7.5s hajps 20020544, valorado en \$ 213,00; 9) Un Archivador metálico marca Artepráctico de cuatro cajones valorado en \$ 159,00; 10) Un Teléfono inalámbrico marca Panasonic 2,8ghz s.pns 6685 valorado en \$ 65,00; 11) Un fax marca epson mod.ox 3,200 s.enjk 299986 valorado en \$ 283,00 12) Dos Radio de comunicación Midland mod.gxt-325 s.407056117 a razón de \$ 80,00 cada uno que hacen un total de \$ 160,00; 13) Una mesa para televisor mod camarón s.421-224-bach valorada en \$ 80,00; y, 14) Un escritorio para computadora Mod. Ecuamuebles valorada en \$ 125,00. Los bienes aportados hacen un valor cuatro mil ochocientos y que cubre el cien por ciento del aumento de capital. La Junta General resuelve aceptar el pago y los aportes de los bienes muebles que hace la accionista señora Gisella Vardi Salazar a favor de la compañía y declara que han sido avaluados en las cantidades y valores arriba detallados. Asimismo la Junta resuelve reformar los artículos quinto y sexto del estatuto en los siguientes términos: Artículo Quinto.- El capital Autorizado de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el Capital suscrito es **CINCO MIL DOLARES**, dividido en **CINCO** mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas.

Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la cinco mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.

La Junta General de la compañía resuelven de forma unánime aprobar la reforma a los artículos quinto y sexto del estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas a las diez horas cuarenta minutos.-; f) Sr. Harold Espinoza León- Presidente de la Junta; f) f) Srta. Jessica León Junco, Gerente- Secretaria de la Junta; f) Gisella Vardi Salazar accionista.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.
Guayaquil 22 de Febrero del 2005.

Jessica León
Jessica León Junco
SECRETARIA

Dr. Pío Ayala Vázquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



de este instrumento. Está minuta está firmada por el Abogado
ISRAEL MALDONADO BOHÓRQUEZ, con registro
profesional del Colegio de Abogados del Guayas número once
mil setenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO
CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO
EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando
parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento
de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a
fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
conmigo.- DOY FE.

Dr. Piero Aybar Vincenzini
NOTARIO PÍDGINO
CANTON GUAYAS

TANCORP S.A.

HAROLD ESPINOZA LEON

PRESIDENTE

C.C. 0917573255

R.U.C. 0991472797001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TANCORP S.A.**, celebrada ante mí, el once de Mayo del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 07-G-IJ-0000555 de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrito el veinticinco de Enero del dos mil siete.- Guayaquil, treinta de Enero del año dos mil siete.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 8.192
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:24

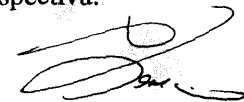
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-00000555, dictada el 25 de Enero del 2007, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **TANCORP S.A.**, de fojas 14.802 a 14.814, Registro Mercantil número 2.773.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 8192
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 07-G-IJ-0000555, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Enero del 2.007, se tomó nota de la Conversión a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía TANCORP S.A., otorgada ante mí, el 29 de Octubre de 1998.- Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil siete.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil